

## REQUISITOS BÁSICOS

---

Los solicitantes habrán de cumplir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Jóvenes sin cargas familiares, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años de edad a fecha de presentación de la solicitud.
- b) Residir y estar empadronados en el término municipal de Gijón. En el caso de estudiantes de fuera del municipio de Gijón, o voluntarios europeos, se valorará el carácter excepcional de su situación.
- c) Carecer de vivienda en propiedad. Se exceptúan de este requisito cuando no dispongan del derecho real de uso y disfrute.
- d) No haber sido adjudicatario ni haber renunciado a vivienda adjudicada de Promoción pública.
- e) No haber sido beneficiario de ayuda o indemnización económica realizada por organismo oficial, o empresa privada, con motivo de abandono de vivienda a causa de actuaciones urbanísticas.
- f) Percibir unos ingresos máximos en los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud que no excedan de 1.5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples).

El cálculo de los ingresos propios se efectuará deduciendo del total de los ingresos del periodo computado las cuotas a la Seguridad Social.

- g) Percibir unos ingresos mínimos a fecha de solicitud de 400 euros mensuales, y que se pueda acreditar que estos ingresos se mantendrán durante los siguientes 6 meses.

Se exceptúan del requisito anterior aquellos solicitantes jóvenes, menores de 35 años, cuyos ingresos sean inferiores al límite mínimo establecido en el párrafo anterior, que deberán aportar, en el supuesto de que se les adjudique la plaza, aval de sus padres o parientes más próximos que se comprometan a abonar al renta por ellos, siempre que los ingresos que figuren en la base imponible general y del ahorro del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a la declaración o declaraciones presentadas por los progenitores o asimilados de su unidad familiar de procedencia relativa al último periodo impositivo con plazo de presentación vencido, no sobrepase 3,5 veces el salario Mínimo Interprofesional Ponderado.

- h) Idoneidad del solicitante a este Programa, que se valorará por la Comisión de Valoración, para garantizar la adecuada convivencia en las viviendas.
- i) Los solicitantes no pueden ser deudores con deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ayuntamiento de Gijón y/o la Empresa Municipal de la Vivienda de Gijón SLU.

**EL SOLICITANTE DEBERÁ REUNIR ADEMÁS EL RESTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA  
NORMATIVA DEL PROGRAMA COMPORTEJOVEN**